

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ROVIRA TOLIMA

Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO S. DE MÍNIMA CUANTÍA

Demandante: BANCO AGRARIO DE COL. S.A.

Demandado : JOSE YAMEL GONZALEZ

Radicación : 2017-00062-00

Decisión : DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Conforme a la solicitud hecha por la apoderada de la parte demandante y acorde a lo dispuesto por el Art. 593 Nral. 10 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el embargo y retención de los dineros legalmente embargables que a cualquier título CDT, cuenta de ahorro y cuenta corriente posea el demandado JOSE YAMEL GONZALEZ con la Cedula de C.Nro. 5.991.978, en el BANCO DE BOGOTA, correo electrónico jdiaz@bancodebogota.com.co Expídase el oficio por la secretaria del Juzgado.

En consecuencia se dispone oficiar para que proceda de conformidad; haciéndole saber que el límite de la medida es la suma de \$ 28.500.000.00 M/cte., dineros que deben ser consignados a nombre de éste Juzgado en la cuenta de depósitos Judiciales No. 736242042001 del Banco Agrario de esta ciudad. Infórmesele además, el número de cédula de los demandados y NIT de la entidad ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO ALEXANDER GALINDO ARDILA
JUEZ

R.D.

Firmado Por:

Alvaro Alexander Galindo Ardila Juez Juzgado Municipal





JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ROVIRA TOLIMA

Juzgado 001 Promiscuo Municipal Rovira - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bda1b8d7329df2acff204c65fc9e15948d6f34eb2176263285999efc20d8e12c Documento generado en 19/10/2021 06:14:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

